



ACUERDO GENERAL NÚMERO **002/2019** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA Y AUTORIZA EL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ESCUELA JUDICIAL, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES; JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL; ASÍ COMO EL **CIERRE** DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, LA **CREACIÓN** DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ Y LA **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA** DE LA ACTUAL OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL; TODOS CON ELLOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tomando en consideración el beneficio tanto de los justiciables como de los usuarios del sistema de justicia, resulta indispensable la concentración en inmuebles comunes agrupados por materia los servicios jurisdiccionales, así como de mecanismos alternativos de solución de controversias y académicos que ofrece el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, lo cual permitirá acudir a un solo domicilio a litigar asuntos de una misma materia o bien a hacer uso de la justicia alternativa, como de las finanzas de la propia institución, y representara también un ahorro en materia de pagos de arrendamientos y servicios, en consecuencia, El Consejo de la Judicatura del Estado determinó concentrar en un solo inmueble al Centro Estatal de Justicia Alternativa, la Escuela Judicial, la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a los Juzgados Primero y Segundo Civiles con residencia en esta Ciudad; estableciendo con ello un solo domicilio para los dos juzgados de la materia civil y la ubicación en un solo espacio para los tres juzgados de la materia mercantil con residencia en esta Capital, y de esta manera se especializan también por materia las oficialías de partes comunes de las materias civil y mercantil.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XI, XV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo es competente para la emisión del presente Acuerdo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio de los órganos y dependencias de este Poder Judicial con residencia en esta Ciudad que a continuación se indican: Centro Estatal de Justicia Alternativa, Escuela Judicial, Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes; Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil, Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil, Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, todos ellos con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con efectos a partir de las siguientes fechas:

Órgano/Dependencia (Domicilio Actual)	Fechas a partir de las cuales inician operación en el nuevo domicilio	Nuevo Domicilio
Centro Estatal de Justicia Alternativa. Miguel L. de Legaspi #1445 y México, Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.	29 de abril de 2019	Boulevard Gral. Agustín Olachea, Sin número, entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Col. Emiliano Zapata C.P. 23070. La Paz, Baja California Sur.
Escuela Judicial. Miguel L. de Legaspi #1445 y México, Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.	29 de abril de 2019	
Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes. Toronja #561 entre Gama y Luis Donald Colosio Planta Alta, Col. Indeco, C. P. 23070, La Paz, Baja California Sur.	2 de mayo 2019	



Órgano/Dependencia (Domicilio Actual)	Fechas a partir de las cuales inician operación en el nuevo domicilio	Nuevo Domicilio
Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil. Antonio Álvarez Rico #4365 y Blvd. Luis Donald Colosio, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070. La Paz, Baja California Sur.	6 de mayo de 2019	Boulevard Gral. Agustín Olachea, Sin número, entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Col. Emiliano Zapata C.P. 23070. La Paz, Baja California Sur.
Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil. Licenciado Verdad y Antonio Rosales, Colonia Centro, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	8 de mayo de 2019	Antonio Álvarez Rico número 4365 y Boulevard Luis Donald Colosio, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070. La Paz, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior y a efecto de realizar los cambios de domicilio, se suspenden términos en los órganos jurisdiccionales y fechas que a continuación se indican:

Órgano Jurisdiccional	Fechas en que se suspenden términos
Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.	29 y 30 de abril de 2019
Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.	2 y 3 de mayo de 2019
Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil.	6 y 7 de mayo de 2019

Como consecuencia de la mencionada suspensión de términos:

- Las Oficialías de Partes de la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes**, ubicadas en Toronja número 561 entre Gama y Luis Donald Colosio Planta Alta, Col. Indeco, C. P. 23070, La Paz, Baja California Sur, los días **los días 29 y 30 de abril de 2019** no recibirá escritos, promociones, correspondencia o notificaciones, dirigida a los respectivos órganos jurisdiccionales; en las mencionadas fechas la **Oficialía de Partes Vespertina**, ubicada en calle Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donald Colosio, número 4265, Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **tampoco recibirá escritos, promociones, correspondencia o notificaciones, dirigida a la mencionados órganos jurisdiccionales.**
- La actual **Oficialía de Partes Común para los Juzgados Primero y Segundo Civil y Tercero Mercantil, así como la Oficialía de Partes Vespertina**, ubicadas en calle Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donald Colosio, número 4265, Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **los días 2 y 3 de mayo de 2019** no recibirán escritos, promociones o correspondencia o notificaciones, dirigida a los **Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**, con residencia en esta Ciudad.
- La **Oficialía de Partes Vespertina**, ubicada en calle Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donald Colosio, número 4265, Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **los días 6 y 7 de mayo de 2019** no recibirá escritos, promociones o correspondencia o notificaciones, dirigida a los **Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil**, con residencia en esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determina el cierre de la **Oficialía de Partes Común de la materia mercantil del Partido Judicial de La Paz**, con domicilio en Licenciado Verdad y Antonio Rosales, Colonia Centro, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **con efectos a partir de las 14:00 horas del día viernes 3 tres de mayo de 2019.**



ARTÍCULO CUARTO.- Se crea la **Oficialía de Partes Común de la materia civil del Partido Judicial de La Paz**, con domicilio en Boulevard Gral. Agustín Olachea, sin número, entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata. C.P. 23070, en La Paz, Baja California Sur; dependencia en la que a partir del **6 seis de mayo de 2019**, se recibirán únicamente las promociones, escritos o correspondencia y notificaciones dirigidas a los **Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**, con residencia en esta Ciudad y ubicados en el mismo domicilio; brindando atención al público durante el horario comprendido de 8:30 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 horas los días viernes, con excepción de los días declarados como inhábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Se modifica la denominación y competencia de la actual **Oficialía de Partes Común para los Juzgados Primero y Segundo Civil y Tercero Mercantil**, ubicada en calle Antonio Álvarez Rico y Boulevard Luis Donald Colosio, número 4265, Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; dependencia que en su mismo domicilio a **partir del día 8 ocho de mayo de 2019** se denominará **Oficialía de Partes Común para los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Mercantil**, brindando atención al público durante el horario comprendido de 8:30 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 horas los días viernes, con excepción de los días declarados como inhábiles; en el entendido que durante los mencionados horarios, se recibirán únicamente las promociones, escritos o correspondencia y notificaciones dirigidas a los mencionados Juzgados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se ratifica la disposición establecida en el artículo quinto del **Acuerdo General número 004/2016**, así como en el artículo tercero del **Acuerdo General número 001/2019**; a efecto de que a través del sistema informático de gestión sean turnados para su tramitación al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Partido Judicial de La Paz el 30% del total de las demandas iniciales relativas a procedimientos mercantiles diversos a la oralidad mercantil que se reciban en la **Oficialía de Partes Común para los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Mercantil**, distribuyendo por el mismo medio el 70% restante entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Partido Judicial de La Paz, de manera equitativa y proporcional.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. Instrúyase a los órganos y dependencias del Poder Judicial involucradas en la ejecución de lo acordado a prever lo conducente para este efecto.

CUARTO. Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local en el Estado.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, **en la Sesión Ordinaria de fecha 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.



MAGISTRADO Y CONSEJERO

LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

CONSEJERA

LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA Y AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ESCUELA JUDICIAL, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES; JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL; ASÍ COMO EL CIERRE DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ Y LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LA ACTUAL OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL; TODOS CON ELLOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.